



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00926077- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Centro de Producción e innovación en Comunicación – Facultad de Ciencias de la Comunicación UNC, desde Camino a 60 cuadras Km 12 y Bº SMATA hacia la Facultad de Comunicación UNC en Ciudad Universitaria – Córdoba.

Periodo del servicio:

1º servicio: Partida el 3 de diciembre de 2024 a las 18.00 h, regreso el 3 de diciembre de 2024 a las 21.30 h; desde Bº SMATA hacia Ciudad Universitaria;

2º servicio: Partida el 3 de diciembre de 2024 a las 17.30 h, regreso el 3 de diciembre de 2024 a las 21.30 h; desde Camino a 60 cuadras Km 12 hacia la Facultad de Comunicación UNC en Ciudad Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 6 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Volkswagen AD336PY y Volkswagen AD336PX, a cargo del señor Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631 para el 1º servicio, y Ariel Alejandro ÁLVAREZ Leg. 55.325 DNI 31.220.303 para el 2º servicio.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Seis C/00/100 (\$ 98.406,00) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 6, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al Centro de Producción e innovación en Comunicación – Facultad de Ciencias de la Comunicación UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb